

Veinte Maravedis



**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, ANODE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.**

Ciudad en el abasto de Bacalao para este publico, obligando se  
a abastecer de dha especie por toda la proxima Quaxima y  
siete Veniamy a precio la libra del seco de diez quartos, y la  
del remojado a siete, de buena calidad, con las condiciones de q.  
si por alguna otra persona se hiziere vassa o mejora, ha de  
ser en ambas especies de seco y remojado y no en una sola, y que  
el repeso de dho Bacalao remojado se ha de hacer a la distancia  
de cinco pasos de el puerto donde se venda y las demas que  
expresa. La Ciudad hauiendola oido y conferido; Acordo,  
que siempre que el portor allane dha dos condiciones, que-  
dando conforme en que las mejoras puedan ser en qualquiera  
especie; Se admita dha portura y corra el pregon, trayendo-  
se xaron de lo q. ocurra

*Alm. de la Ciu.*  
*[Signature]*

Ante Nos

*[Signature]*  
Pedro Fax. de Calderon

*[Signature]*  
Juan Narescoté

